



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	José Vicente Castañeda Giraldo
Interesados	José Vicente Castañeda Mahecha y otros
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00357-00
Providencia	Auto sustanciación #638
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante señor **JOSE VICENTE CASTAÑEDA GIRALDO** conforme las siguientes anotaciones:

1. Debe aportar el poder de representación de los herederos mencionados y su registro civil de nacimiento de cada uno de ellos ya que se encuentra relacionado en la demanda, pero no se aporta dicha prueba documental.

Bajo las anteriores consideraciones, la parte actora deberá subsanar la demanda en el término otorgado, acreditando los requisitos que hacen falta. Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot – Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante, señor **JOSE VICENTE CASTAÑEDA GIRALDO**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término *de cinco (5) días so pena de rechazo*, para que corrija las falencias indicadas e **integre en un solo escrito** la subsanación de la demanda.

TERCERO: Alléguese la subsanación requerida a través del correo institucional del Juzgado j01prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**UZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 47 se
notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m de
hoy 26 de septiembre de 2023

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS

Secretario